



Provincia de Salta  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Dirección General de Educación Superior

SALTA, 08 JUL 2020

**DISPOSICIÓN CONJUNTA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR N°**

50

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA N°**

079

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS N°**

77

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N°**

022

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL N°**

0044

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°**

022

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL N°**

022

Ref. Expte N° 012046-161642/2020.

**VISTO**, la Disposición Conjunta N°s 38, 056, 018,142 y 019, emitidas por la Dirección General de Educación Superior, de Educación Privada, de Educación Secundaria, de Educación Primaria y de Educación Inicial, respectivamente, con fecha 26-06-2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que por su Artículo 1º, se aprueba el Acuerdo entre la Dirección General de Educación Superior y la Dirección General de Educación Privada con las Direcciones Generales de Educación Inicial, Primaria y Educación Secundaria, respectivamente, mediante el cual se autoriza a los estudiantes de las carreras de formación docente de las unidades educativas de las Direcciones Generales de Educación Superior y de Educación Privada a desarrollar parte de sus experiencias de prácticas profesionales docentes y residencias, en forma virtual, en las instituciones co-formadoras dependientes de las otras reparticiones mencionadas precedentemente.

Que por el Artículo 2º de la norma aludida, se deja establecido que los docentes de las respectivas Prácticas Docentes determinarán un porcentaje que se destinará a desarrollarse en forma virtual, conforme a las circunstancias de cada caso, en particular; la diferencia respectiva, se adicionará a la que el estudiante deberá cumplimentar en forma presencial, específicamente, en el 4º y 5º año, en cada caso;

Que por su Artículo 3º, se garantiza la realización de las prácticas y residencias de los alumnos de los Institutos de Educación Superior en el marco de la pandemia Covid-19, utilizando estrategias de enseñanza y aprendizaje desde la virtualidad y de otros formatos considerando los diversos contextos de la Provincia;

Que por su Artículo 4º, se establece que los Institutos Superiores y las unidades educativas co-formadoras deberán suscribir los acuerdos correspondientes, en el marco de la presente norma, para garantizar el acompañamiento a los estudiantes que realicen sus experiencias de prácticas y residencias;

Que por el Artículo 5º del acto administrativo de marras, se dejó establecido que las unidades educativas dependientes de las Direcciones Generales de Educación Superior y de Educación Privada deberán diseñar con la institución co-formadora nuevos dispositivos de acompañamiento a los estudiantes que en esta última efectúen sus prácticas y residencias, promoviendo la sistematización y registro de las experiencias que aquellos obtengan al efecto;

...///



Provincia de Salta  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Dirección General de Educación Superior

-2-

///...

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR N°

50

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA N°

079

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS N°

11

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N°

022

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL N°

0044

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°

111

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL N°

111

Ref. Expte N° 012046-161642/2020.

Que los servicios técnicos competentes de la Dirección General de Educación Superior, y Educación Privada, con sus pares de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Educación Técnico Profesional, respectivamente, estiman conveniente que lo decidido por el instrumento legal mencionado más arriba alcance también a las unidades educativas dependientes de las dos últimas reparticiones citadas, con la finalidad de ampliar la oferta en la que los estudiantes puedan realizar las Prácticas Docentes respectivas, lo cual, a su vez, les posibilitará enriquecer las mismas, teniendo en cuenta las particularidades del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrollan en los aludidos establecimientos;

Que por todo lo expuesto, se aconseja dictar el acto administrativo de rigor al efecto;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR,  
LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA,  
LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS,  
LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL  
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
Y  
LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL  
DISPONEN:**

**ARTÍCULO 1º.** Ampliar el alcance de la Disposición Conjunta N°s 38, 056, 018,142 y 019, emitidas por la Dirección General de Educación Superior, de Educación Privada, de Educación Secundaria, de Educación Primaria y de Educación Inicial, respectivamente, con fecha 26-06-2020, incluyendo en el mismo a las unidades educativas de las Direcciones Generales de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Educación Técnico Profesional, respectivamente, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2º.** Comunicar, registrar en el libro de Disposiciones y archivar.

Lic. ADRIANA SARAVIA NAVAMUEL  
DIRECTORA GRAL. DE EPJA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
PROVINCIA DE SALTA

Prof. Gabriela Tejerina Navarro  
Directora General de Educación Secundaria  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

Lic. Mónica Enriquez Suárez  
Directora General de Ed. Inicial  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología - Provincia de Salta

Mgtr. Elizabeth Yolanda Carrizo  
Directora General  
Dirección General de Educación Superior  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

Prof. SILVIA C. KATZMARZIK  
SUPERVISORA  
Grat. de Educ. Técnica y Formación Profesional  
Ministerio de Educ. Cultura, Ciencia y Tecnología

Prof. Mariana del Valle Prieto  
Directora General de Educación Superior  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta